

MUJERES Y PARLAMENTOS ENTRE DOS SIGLOS

El caso de España

Miguel Jerez*- Irene Delgado**

Universidad de Granada* - UNED**

RESUMEN

Este artículo se centra en el análisis de la creciente presencia numérica de las mujeres en las Cortes Generales durante el transcurso de las dos últimas décadas, un fenómeno que obedecería fundamentalmente a las estrategias adoptadas años atrás por los partidos políticos de ámbito estatal en relación a la confección de sus candidaturas electorales, sin que la reciente fijación de cuotas obligatorias por parte del Parlamento haya tenido mayor incidencia, al menos en el caso del Congreso. Antes se analiza la evolución experimentada al respecto por los parlamentos nacionales en las distintas áreas del mundo, particularmente en el seno de la Unión Europea, para contrastar la experiencia española con la de los demás países

ABSTRACT

This article focuses on the analysis of the growing numerical presence of women in the Spanish Parliament during the last two decades. This phenomenon would be mainly the result of specific strategies adopted by the main nationwide political parties some years earlier when drafting their lists for general elections. That implies that the recent introduction of gender quotas by the Spanish *Cortes* did not have a significant impact on equality, at least in the case of the low chamber. We first analyze the evolution of gender distributions in national parliaments around the world, particularly those of the European Union member states, in order to compare the Spanish experience with other countries.

Key words: gender, parliaments, parliamentarians, political elites, political representation

Introducción

Entre los cambios experimentados en el seno de las democracias liberales desde la Segunda Post-Guerra Mundial resulta especialmente visible el acceso de las mujeres a posiciones políticas, en proporciones antes desconocidas, en los diversos ámbitos de representación y gobierno. El escenario parlamentario no ha escapado a esta transformación, registrada también en el marco de otros regímenes en los que se celebran regularmente elecciones legislativas. Sin embargo, con excepción de las llamadas democracias populares y de los países nórdicos europeos, se trata de un fenómeno bastante más reciente de lo que suele pensarse (Raaum, 2005). Sin duda, notoriamente posterior al acceso de las mujeres a la educación superior en niveles semejantes a los varones, así como a un amplio espectro de ámbitos profesionales donde antes su presencia era muy poco habitual cuando no nula:

singularmente, la mayoría de las profesiones liberales, y de las especialidades docentes universitarias, las ingenierías y aquellas que en el modelo napoleónico suelen integrar los cuerpos superiores de la Administración. Por otra parte, en modo alguno se trata de un fenómeno generalizado y, además, su alcance es muy desigual hasta el momento. Así, cuando termina la primera década del nuevo siglo, sólo en la mitad de los Estados que cuentan con Parlamento la presencia de mujeres en los escaños de su Cámara baja -o única- alcanza el 15 %, umbral por debajo del cual estaríamos ante una mera minoría simbólica (Kanter, 1977), y el anterior balance sólo es algo mejor -seis de cada diez- para el promedio de las cámaras altas, allí donde éstas existen. Con todo, globalmente, los avances han sido bastante considerables en los últimos años, tras producirse una situación de estancamiento durante el último tramo del siglo XX (Reynolds, 1999). Así, mientras al finalizar la centuria en ninguna región del mundo, salvo en Europa -y ello sólo gracias a los resultados arrojados por los países nórdicos-, se alcanzaba aquel umbral, en la actualidad se supera en casi todas ellas. Tan sólo habría un par de excepciones relativas a las cámaras bajas: el área del Pacífico y la constituida por los países árabes, en ambos casos a menos de tres puntos porcentuales del escalón de referencia y dándose la circunstancia de que el promedio de los países árabes se ha visto multiplicado por cuatro en tan sólo una década. En cuanto a las segundas cámaras, la excepción es única: de nuevo los países árabes, pero cuadruplicando también la representación en igual espacio de tiempo (Tabla 1).

Ahora bien, de atender al criterio fijado por la ONU en 1995, conforme al cual debe darse un mínimo del 30 por ciento de parlamentarias para que las mujeres estén representadas de manera *justa* en una determinada legislatura, la proporción de países que cumplirían esta condición sería sensiblemente menor. Lovedunski (2001) vincula este hecho con el uso del concepto de “masa crítica” por parte de los politólogos feministas para describir cómo el efecto del aumento de las cifras de mujeres implicadas en política supuestamente acelera y hace inevitables nuevos incrementos.

Así, en la actualidad, sólo 25 Estados, en el caso de las cámaras bajas, y 16 entre aquellos que cuentan con segunda cámara, han alcanzado este umbral que, a su vez constituiría el valor mínimo a partir del cual las mujeres pueden tener, como tales, un impacto en política, según la UIP (UIP, 2003; Christmast-Best y Kjaer, 2007). Por el contrario, desde la perspectiva de género hay un par de aspectos positivos: primero, las anteriores cifras se han visto incrementadas sustancialmente en un corto espacio de tiempo; segundo, el hecho de que la distribución geográfica de los países que han franqueado dicho nivel es relativamente uniforme. En efecto, en todos los

continentes, salvo en Asia y Oceanía, hay un número apreciable de parlamentos donde concurre tal circunstancia. En lo que hace a las cámaras bajas o únicas, junto a Europa, -que suma doce países, de los cuales, siete son miembros de la Unión- figuran en la actualidad seis Estados africanos subsaharianos (incluido Ruanda, el único del mundo que cuenta con una asamblea nacional en la que hay más mujeres que hombres), cinco latinoamericanos y dos asiáticos (en la asamblea australiana las mujeres ocupan una cuarta parte del total de escaños). El peso relativo de los continentes varía en el caso de las cámaras altas, dado que ahora predominan los países americanos (ocho, la mitad de los cuales son caribeños), en lógica consonancia con la mayor implantación de la fórmula federal en dicho entorno. Les siguen África y Europa, con cuatro países cada continente, sin que haya presencia del resto del mundo.

Tabla 1. Evolución de la presencia de las mujeres en Parlamentos nacionales por áreas geográficas (1999-2010), expresada en porcentajes

Regiones	Cámara Baja/Única			Cámara Alta		
	1999	2010	Variación	1999	2010	Variación
Países nórdicos	38.9	41.6	+2.7	-	-	-
Europa - países miembros de la OSCE (países nórdicos incluidos)	15.9	23.1	+7.2	10.0	19.5	+9.5
América	14.7	21.9	+7.2	14.8	23.7	+8.9
Asia	14.9	20.1	+5.2	11.7	17.0	+5.3
Europa - países miembros de la OSCE (países no nórdicos incluidos)	13.4	18.7	+5.3	10.0	19.5	+79.5
Unión Europea	24.2 ^a	23.9 ^b	-0.3	16.5	21.3	+4.8
África Subsahariana	10.9	18.3	+7.4	13.3	19.6	+6.3
Pacífico	12.2	12.6	+0.4	25.4	15.4	-10.0
Países árabes	3.6	12.4	+8.8	2.5	8.4	+5.9

^a UE-15 (datos para elecciones celebradas los años 1997/2001)

^b UE-27 (datos para elecciones celebradas los años 2006/2010)

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Unión Interparlamentaria (www.ipu.org), actualizados a 25 de diciembre de 1999 y 30 de noviembre de 2010.

En el caso concreto de Europa, con las referidas excepciones, la llegada de las mujeres a las Cámaras legislativas -en proporciones relevantes a la vez que en un número significativo de países- no tendrá lugar hasta la década que cierra el siglo, pese a que en todas las democracias liberales posteriores a la II GM aquéllas tenían reconocido el derecho al sufragio activo y

pasivo; en algunas de ellas desde bastantes años atrás. Incluso en Finlandia, país pionero entre los europeos, tendrían que transcurrir 42 años antes de que la proporción de parlamentarias sobrepasara el 10 por ciento y casi otros tantos antes de que aquélla alcanzara el umbral del 30 por ciento. Piénsese que, hacia finales de la década de 1970, salvo en Dinamarca, en ninguno de los primeros 15 Estados miembros de UE –incluidas viejas democracias como el Reino Unido o Francia– la proporción de parlamentarias en la Cámara baja o única no llegaba a suponer ni siquiera una décima parte del total (Delgado y Jerez, 2008). Y que, aún hoy, al finalizar la primera década del siglo XXI, si miramos al promedio de mujeres en las Cámaras bajas de la Unión, aquéllas no alcanzan a constituir la cuarta parte del total de parlamentarios, dándose la circunstancia de que en siete de los 27 Estados miembros la proporción ha bajado tras las últimas elecciones generales, y en otros cinco el incremento no va más allá de un punto porcentual. Con todo, en términos comparados, el promedio actual para los países miembros de la UE (un 23,9 %) supone que ésta se sitúa en primer lugar en un imaginario ranking mundial, en el que estaría secundada por los países americanos (con un 21,9 %). Sin embargo, de considerar el conjunto de los Estados europeos, pero excluyendo los nórdicos, el promedio quedaría tres puntos por debajo del que arrojan los países americanos y prácticamente igualado con los que ofrecen tanto África subsahariana como Asia. En el caso de las segundas cámaras, el promedio actual para los Estados miembros de la UE es ligeramente más bajo; concretamente, del 21,3 por ciento, proporción que descendería casi un par de puntos de incluir al resto de los Estados de la OSCE. Aunque las cifras anteriores significan que en ninguna región del mundo, salvo en los países nórdicos, se da una situación de paridad, las transformaciones experimentadas últimamente en este aspecto por muchos países son más que evidentes y, en ocasiones, sorprendentes por su celeridad.

Entre los factores que contribuyen a explicar el mayor o menor grado de progresión en la presencia de las mujeres en los Parlamentos nacionales cabe destacar la cultura política del país en cuestión, determinados factores institucionales y la propia composición partidista, y por ende ideológica, de las cámaras legislativas. Así, según un estudio que cubre 28 democracias correspondientes a otras tantas sociedades industrializadas (entre las cuales, 21 europeas más Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos) en el que se subraya el peso del primer elemento citado, “las sociedades más igualitarias –específicamente aquellas donde los derechos políticos de las mujeres fueron reconocidos más tempranamente y en las que los valores y tradiciones de izquierda se expresan a través de sistemas de bienestar de

corte socialista- cuentan con más parlamentarias que otros sistemas” (Siarof, 2000).

Por lo mismo, factores institucionales tales como el tipo de sistema electoral o la fijación de cuotas legales influyen decisivamente. Así, un informe hecho público por *Women-s Environment & Development Organization* (WEDO) revela que de los veinte países que a finales de 2006 habían alcanzado una “masa crítica” del 30 por ciento de mujeres en los parlamentos nacionales, diecisiete tenían un sistema proporcional (mixto en un par de casos) y de listas para las elecciones a la Cámara baja. Además, en siete de ellos la Constitución y/o la normativa electoral vigente obliga a los partidos a reservar a las mujeres un porcentaje de los puestos en sus candidaturas (normalmente un mínimo del 30 ó 40 por ciento), de modo que el incumplimiento puede acarrearles sanciones tales como la imposición de multas, la pérdida de la financiación electoral o incluso el rechazo de la lista. Y en la gran mayoría de los restantes (diez sobre trece) existían cuotas partidarias fijadas voluntariamente por uno o varios de los principales partidos en el Parlamento¹. Todo ello demuestra que este tipo de medidas pueden contribuir decisivamente al objetivo de disminuir sustancialmente la desigualdad de género en la composición de las asambleas legislativas, sin perjuicio de que quepa expresar dudas sobre su efectividad en algunos casos (Matland, 2006).

La adopción e implementación de medidas legislativas favorecedoras de la presencia de la mujer tanto en los Parlamentos como en otros órganos y ámbitos –no necesariamente políticos- ha sido facilitada por las numerosas declaraciones institucionales a favor de la igualdad en la esfera política y en la toma de decisiones, vinculadas al proceso gradual de incorporación de la mujer a la sociedad. Muchas de estas declaraciones procedieron de instituciones internacionales que tienen entre sus objetivos concienciar a la sociedad respecto a la igualdad entre hombres y mujeres. Entre los textos internacionales que hacen referencia a esta cuestión cabe destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. Cabe anotar igualmente los avances introducidos por las conferencias mundiales monográficas, como las de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995. En el caso concreto de la UE, hay que subrayar el hecho de que, desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, en mayo de 1999, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la eliminación de las

¹ “Equilibrando la composición de género en los Parlamentos nacionales”, WEDO, julio de 2007. Entre esos diez países figuraba España.

desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones tanto de la Unión como de sus Estados miembros. En todo ello, que refleja, un nuevo clima de opinión, a la vez que contribuye a extenderlo, habrían influido las reivindicaciones generadas por la segunda ola de feminismo que tuvo lugar hacia finales de los años sesenta del siglo pasado y en la década de 1970, promoviendo la eliminación de barreras y desigualdades legales basadas en el género y la actualización de la propia idea de igualdad de sexos, inicialmente circunscrita al acceso al trabajo e igualdad de salarios, así como de los derechos laborales (Christmas-Best y Kjaer, 2007).

En cuanto al factor ideológico, aquellos parlamentos en los que predominan los partidos de izquierda tienden a contar también con una proporción más alta de mujeres (Siaroff, 2000). Al margen de lo puramente ideológico, otro factor que sin duda influye -en mayor o menor medida- es el cálculo electoral de unos partidos atentos al cambio de una opinión pública cada vez más favorable a que las mujeres asuman altas responsabilidades en el ámbito político. Según algunas interpretaciones, una vez que las mujeres en los parlamentos lleguen a constituir una *masa crítica*, cabría esperar una transformación gradual de la agenda política, quizás favorecida por ciertos cambios en las dinámicas internas de las organizaciones políticas (Dalherup, 1998).

El presente trabajo adopta una perspectiva comparada con el propósito de describir y tratar de explicar el fenómeno de la creciente presencia de las mujeres en las asambleas legislativas españolas, ubicándolo a la vez en el contexto europeo y considerando los cambios experimentados al respecto en los órganos de la dirección de los principales partidos políticos. Más concretamente, se pretende avanzar en el estudio de la composición de las élites parlamentarias españolas mediante el análisis de la evolución de la presencia de la mujer en los escaños del Congreso de los Diputados y en el Senado, fundamentalmente en las legislaturas de las dos últimas décadas, contrastando ambos casos con la situación en el Parlamento Europeo y en las asambleas autonómicas. Igualmente se aportan datos sobre el Ejecutivo, en los niveles nacional, autonómico y local, sin olvidar los órganos centrales de dirección de los partidos con representación parlamentaria. Los datos relativos a diputados a Cortes y senadores proceden de la base de datos del proyecto ELIPARSIS (“Elites, partidos y sistemas de partidos en España, 1868-20 04”), ref. BSO 2003 O7384, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los datos sobre eurodiputados y parlamentarios autonómicos proceden del proyecto “Reclutamiento político, actividad parlamentaria y estilos de liderazgo político en los legislativos: ¿hacia la paridad en

un contexto multinivel? Un estudio de las diputadas nacionales, las diputadas regionales y las eurodiputadas españolas en perspectiva comparada”, ref. 22/06, financiado por el Instituto de la Mujer. Los datos relativos a los concejales y alcaldes proceden del Ministerio del Interior. (http://www.mir.es/DGPI/Elecciones/ELECCIONES_LOCALES_2007.pdf).

A nuestro juicio, en consonancia con lo afirmado más arriba con respecto a Europa, la creciente presencia de las españolas en las Cortes Generales, al igual que en los Parlamentos autonómicos, en el curso de las dos últimas décadas ha sido fruto tanto de un cambio de mentalidad en nuestra opinión pública como de las decisiones tomadas en el seno de los partidos de ámbito estatal -primero en Izquierda Unida y en PSOE, y más tarde en el PP- en relación al proceso de reclutamiento de candidatos. Todo ello facilitado por un sistema electoral proporcional de listas cerradas y bloqueadas para el Congreso y un sistema mayoritario, pero también de listas, para el Senado. Sin embargo, la consolidación de esta tendencia entre los grandes partidos -salvo en IU debido a sus pésimos resultados electorales- y la reciente extensión del fenómeno al resto de las fuerzas políticas -con la única excepción del PNV, entre aquellas que cuentan con representación en el Congreso- probablemente es fruto del impacto de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (LOI); en concreto, de las modificaciones que llevó aparejada en la normativa electoral referente a la confección de candidaturas al Parlamento europeo, Congreso, Senado y asambleas autonómicas, además de a los ayuntamientos.

Evolución de la presencia de las mujeres en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

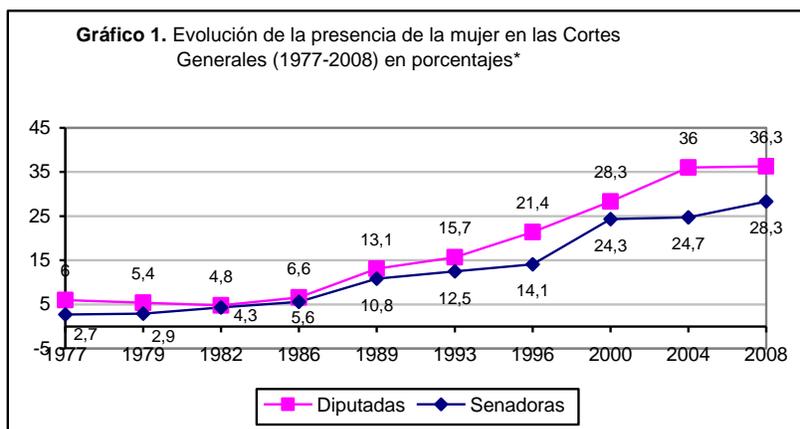
Al inicio de la actual legislatura, en 2008, transcurridos casi ochenta años desde que en España las mujeres viesan reconocido su derecho al sufragio activo y pasivo², los varones seguían constituyendo una clara mayoría tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado. Es obvio que la situación había cambiado radicalmente, no ya con respecto a las Cortes de la Segunda República, sino también en relación a la primera década de la Monarquía Parlamentaria,

Por lo que hace a la Cámara baja, hasta su renovación tras las elecciones de octubre de 1989 la presencia de diputadas en el edificio de la Carrera de San Jerónimo podría calificarse de poco relevante, al menos en términos cuantitativos. En la I Legislatura ordinaria el porcentaje de

² Con la aprobación del sufragio femenino (Constitución de 1931), España se adelantaba a Francia (1944) y a los demás países del sur de Europa (Italia, 1945; Grecia, 1952; Portugal, 1974).

mujeres electas incluso descendió desde el 6 % inicial, si bien muy ligeramente, y lo propio ocurrió –de forma algo más pronunciada- en la inaugurada en 1982, tras el triunfo del PSOE. Además, las pocas mujeres que ocupaban un escaño lo habían obtenido por circunscripciones muy concretas, en las que –salvo Madrid- la España del interior estaba prácticamente ausente. El primer avance importante no se produce hasta las mencionadas elecciones de 1989, tras las cuales la cifra se duplicó con respecto a la Cámara constituida en el verano de 1986 en la que se había recuperado el nivel de las Constituyentes alcanzando el 13 %. Con todo, hasta la inauguración de la siguiente legislatura –todavía de mayoría socialista-, en que la proporción de diputadas traspasó por primera vez el umbral del 15 por cien, estaríamos aun ante una minoría simbólica.

Como puede apreciarse en el Gráfico 1, desde finales de los años 1980 la tendencia al alza ha sido constante, aunque desigual, duplicándose nuevamente el número de diputadas entre 1989 y 2000, hasta superar por primera vez –muy ampliamente- el umbral del 30 por ciento en la legislatura inaugurada en 2004, con un 36 por ciento de los escaños. La presencia de las mujeres se haría especialmente visible durante la segunda legislatura de mayoría popular, en la que –por primera y única vez hasta el momento- la Cámara estuvo presidida por una mujer, acompañada en la Mesa por otras cuatro diputadas, sobre un total de nueve miembros.



Fuente: Base de datos ELIPARSIS a partir de la página web del Congreso de los Diputados

En lo que se refiere al Senado, se partía de niveles ínfimos, con porcentajes inferiores al 3 por ciento tanto en las Constituyentes como en la I Legislatura, para empezar a crecer significativamente a partir de 1982, siem-

pre de forma constante, hasta llegar a rozar el 30 % al inicio de la actual legislatura. Al igual que en el Congreso, los mayores avances se produjeron en 1989, año en que también se duplica la representación, y en 2000, con una subida de 10 puntos porcentuales. En cuanto al Parlamento europeo, el umbral del 30 por ciento se superó holgadamente ya en 1994, en lo que se refiere a los representantes españoles, manteniéndose estable en torno a un tercio en las dos legislaturas siguientes. Tras las elecciones de 2009, se produjo un aumento en tres puntos porcentuales, con lo que la proporción es idéntica a la que encontramos en la Cámara baja, aunque ahora solo ligeramente superior a la media arrojada por la eurocámara.

Volviendo al Congreso de los Diputados, como ya se dijo, el avance de las mujeres en la Cámara fue mínimo tras las últimas elecciones generales (tan sólo una diputada más), pese a que para entonces ya estaba vigente la nueva normativa electoral en materia de género como consecuencia de la aprobación de la mencionada LOI. Esta norma incorpora el “principio de presencia o composición equilibrada” e incluye entre sus medidas una modificación de la Ley de Régimen Electoral General que atañe a la confección de las candidaturas para los distintos tipos de elecciones (locales, autonómicas, generales a Cortes y europeas). Salvo en los que se refiere al Senado, que tiene su regulación específica, en aras de dicho principio, se exige que las correspondientes candidaturas tengan una determinada composición de mujeres y varones, “de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los dos sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento”. Pues bien, a juzgar por los resultados arriba comentados, la nueva normativa no ha tenido la menor incidencia en cuanto al resultado global de las últimas elecciones de diputados al Congreso. Y ello porque, aunque probablemente ha afectado al grueso de los partidos minoritarios, con la notoria excepción del PNV que no aporta diputada alguna, no ha sido así en el caso de ninguno de los dos partidos mayoritarios, cuyos diputados representan conjuntamente el 92,3 por ciento de la Cámara. Así, mientras en el Grupo Parlamentario Catalán las mujeres pasan del 10 al 40 por ciento y en el Grupo Mixto, del 25 al 40 por ciento, en el Grupo Popular sólo suben 1,5 puntos porcentuales y en el Socialista incluso bajan con respecto a la anterior legislatura, si bien moderadamente. Por el contrario, los notorios avances en el Senado desde la perspectiva de género muy probablemente obedecen a la imposición de una composición numéricamente equilibrada, dentro de los límites impuestos por la particular regulación de estas candidaturas, de las listas de cada partido.

Es cierto que la falta de avances sustanciales en el caso de Congreso obedece a cuestiones relacionadas con la aplicación y efectividad de la

nueva normativa³; pero también al hecho de que, de cara a las elecciones de 2000 y 2004, los dos partidos mayoritarios, al igual que IU, ya habían tomado en consideración la variable género en la confección de sus respectivas listas, aunque se aprecian diferencias significativas entre ellos, como también entre distritos, de acuerdo con su magnitud. Circunscribiéndonos a la convocatoria de 2004, cabe observar que el PP no incluyó ninguna candidata en sus listas al Congreso para las circunscripciones pequeñas -tres escaños- de Ávila y Cuenca, distritos en los que la competición adopta cierta modalidad de sistema mayoritario y que alcanzan cotas máximas de desproporcionalidad (Montero, 1998). En las ocho circunscripciones que cuentan con cuatro escaños, los tres principales partidos de ámbito estatal, sensibles a esta cuestión, presentaron listas paritarias en cinco de ellas: Burgos, Cáceres, Lérida, Orense y Rioja. El PSOE e IU también lo hicieron en Álava y Salamanca. Por contra, en Albacete las candidatas del PSOE y del PP representaban sólo el 25 % de sus respectivas listas frente al 50 % de las lista de IU. En otros distritos donde la competitividad es bastante más alta -en concreto aquellos en los que se dirimen ocho y nueve escaños-, los grandes partidos por lo general, no reforzaron la presencia de candidatas en sus listas, aunque ciertamente no siguieron pautas homogéneas. De hecho, la diversidad es bastante amplia. Así, por ejemplo, en lo que se refiere al PP, nos encontramos con las circunscripciones de Las Palmas y Vizcaya, en las que esta formación política incluyó un 63 % y un 55 % de candidatas en su correspondiente lista, frente a otras como Cádiz y Asturias donde sólo incluyó un 22 % y un 12 %, respectivamente. Por su parte, el PSOE reforzó la presencia de candidatas en su lista gaditana, con un porcentaje que se cifraba en el 55 %, mientras que éste no rebasaba el 25 % en Asturias y Baleares. Finalmente, en las dos mayores circunscripciones (Barcelona y Madrid, 31 y 35 escaños, respectivamente), ambos partidos siguieron la pauta de buscar la paridad, aunque en la lista del PP por el distrito madrileño no sólo predominaron los varones sino que las mujeres quedaron relegadas a los últimos puestos. Las listas del PSOE fueron las que incluyeron más mujeres en ambas circunscripciones, lo que junto a los buenos resultados electorales obtenidos por esta fuerza política hicieron que el total de sus candidatas que obtuvieron escaño fuera mayor al calculado por el partido cuando situó a un cierto número de ellas en posiciones con posibilidades reales de obtener representación (Barbadillo et al., 1990). En igual ocasión, el PP optó también por situar a un número similar de candidatas en posiciones de las listas en las que éstas tuvieran prácticamente asegurado el esca-

³ Al respecto, nos remitimos al artículo de Ortega y Trujillo en este mismo número

ño, logrando un saldo positivo en este aspecto. Sin duda, este hecho junto con otros tales como la elevada competitividad parlamentaria de 2004, ciertos criterios de selección de candidatos en los que se fomenta el cambio generacional y la fuerte carga de discriminación positiva en las candidaturas, fueron elementos conducentes al nuevo aumento de diputadas en la Cámara baja que se inaugura tras esas elecciones generales.

Género y partidos en el Congreso de los Diputados y en el Senado

La evolución de la presencia de las mujeres en el Congreso de los Diputados es muy diferente según el partido. Así, mientras que su proporción en el Grupo Parlamentario Socialista aumentó constantemente desde 1989 hasta 2004 -año en el que casi alcanza la paridad, con un 46,3 por ciento- para descender tres puntos porcentuales en 2008, en el Grupo Popular empezó a crecer en 1986 y continuó aumentando ininterrumpidamente –salvo en 1996- hasta la actual legislatura, en la que roza el 30 por ciento. El caso de IU es mucho más irregular, fuertemente condicionado por la drástica pérdida de peso parlamentario en las tres últimas legislaturas. En cuanto a las dos principales fuerzas políticas nacionalistas, mientras CiU ha oscilado entre el 13,3 por ciento de mujeres, en 2000, y el 40 por ciento en la actual legislatura, el PNV nunca ha contado con más de una diputada y en la actualidad no tiene ninguna (véase tabla 2).

En el caso del Senado, la evolución experimentada por los dos grandes partidos desde 1989 ha sido más irregular. Así, mientras el PSOE retrocedió tres puntos porcentuales en la legislatura iniciada en 2000, el PP descendió cinco en la siguiente, coincidiendo con la derrota electoral que le supuso la pérdida del gobierno. Ambas fuerzas políticas superaron por primera vez el umbral del 30 % al inicio de la actual legislatura. Por su parte, CiU obtuvo un par de senadoras en 2008 (hasta entonces nunca había contado con más de una) mientras que el PNV, que también sacó dos, tanto en 2000 como en 2004, se quedó con una sola al perder la mitad de los escaños (tal como se ve en la Tabla 3). Cabe anotar el hecho de que, en la segunda legislatura de mayoría popular, la presidencia de la Cámara sería ocupada, por primera y única vez al igual que ocurriera en el Congreso, por una mujer -Esperanza Aguirre, senadora por Madrid y hasta entonces titular de la cartera de Educación-, a iniciativa del propio presidente del Gobierno, José María Aznar.

Tabla 2
Género y partido en el Congreso de los Diputados por legislaturas en 1989-2008

		1989		1993		1996		2000		2004		2008	
PSOE	Hombre	145	82,9	131	82,4	102	72,3	79	63,2	88	53,7	96	56,8
	Mujer	30	17,1	28	17,6	39	27,7	46	36,8	76	46,3	73	43,2
	Total	175	100,0	159	100,0	141	100,0	125	100,0	164	100,0	169	100,0
PP	Hombre	96	90,6	120	85,1	133	85,8	137	74,9	106	71,6	106	70,1
	Mujer	10	9,4	21	14,9	22	14,2	46	25,1	42	28,4	46	29,9
	Total	106	100,0	141	100,0	155	100,0	183	100,0	148	100,0	154	100,0
CDS	Hombre	14	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	14	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IU	Hombre	16	88,9	14	77,8	14	66,7	7	77,8	3	60,0	2	100,0
	Mujer	2	11,1	4	22,2	7	33,3	2	22,2	2	40,0	0	0
	Total	18	100,0	18	100,0	21	100,0	9	100,0	5	100,0	2	100,0
CiU	Hombre	17	94,4	16	94,1	12	75,0	13	86,7	9	90,0	6	60,0
	Mujer	1	5,6	1	5,9	4	25,0	2	13,3	1	10,0	4	40,0
	Total	18	100,0	17	100,0	16	100,0	15	100,0	10	100,0	10	100,0
PNV	Hombre	5	100,0	5	100,0	4	80,0	6	85,7	6	85,7	6	100,0
	Mujer	0	0	0	0	1	20,0	1	14,3	1	14,3	0	0
	Total	5	100,0	5	100,0	5	100,0	7	100,0	7	100,0	6	100,0
Otros	Hombre	12	85,7	9	90,0	8	80,0	9	81,8	12	75,0	5	55,6
	Mujer	2	14,3	1	10,0	2	20,0	2	18,2	4	25,0	4	44,4
	Total	14	100,0	10	100,0	10	100,0	11	100,0	16	100,0	9	100,0
Total	Hombre	305	87,1	295	84,3	273	78,4	251	71,7	224	64,0	223	63,7
	Mujer	45	12,9	55	15,7	75	21,6	99	28,3	126	36,0	127	36,3
	Total	350	100,0	350	100,0	348	100,0	350	100,0	350	100,0	350	100,0

PP incluye UPN

IU incluye PSUC e IC-V

OTROS incluye: CC, BNG, ERC, EA, HB, PA/PSA, EE, PAR, UV, PSP, US, CAIC, UCDDC, CG, AIC, CHA, UN, UPC, Na-Ba y UPyD.

Fuente: base de datos ELIPARSA a partir de datos de la página web del Congreso

Tabla 3

Género y principales partidos en el Senado durante el periodo 1989-2008, por legislaturas (sólo titulares)

		1989		1993		1996		2000		2004		2008	
PSOE	Hombre	115	85,8	103	83,1	83	80,6	70	83,3	83	72,8	81	68,6
	Mujer	19	14,2	21	16,9	20	19,4	14	16,7	31	27,2	37	31,4
	Total	134	100,0	124	100,0	103	100,0	84	100,0	114	100,0	118	100,0
PP	Hombre	86	93,5	106	91,4	128	89,5	115	70,6	101	75,9	87	69,6
	Mujer	6	6,5	10	8,6	15	10,5	48	29,4	32	24,1	38	30,4
	Total	92	100,0	116	100,0	143	100,0	163	100,0	133	100,0	125	100,0
IU	Hombre	3	75,0	3	75,0	3	100,0	4	100,0	4	80,0	2	100,0
	Mujer	1	25,0	1	25,0	0	0	0	0	1	20,0	0	0
	Total	4	100,0	4	100,0	3	100,0	4	100,0	5	100,0	2	100,0
CiU	Hombre	14	93,3	15	100,0	12	100,0	13	100,0	5	83,3	5	71,4
	Mujer	1	6,7	0	0	0	0	0	0	1	16,7	2	28,6
	Total	15	100,0	15	100,0	12	100,0	13	100,0	6	100,0	7	100,0
PNV	Hombre	7	100,0	6	100,0	7	100,0	6	75,0	6	75,0	3	75,0
	Mujer	0	0	0	0	0	0	2	25,0	2	25,0	1	25,0
	Total	7	100,0	6	100,0	7	100,0	8	100,0	8	100,0	4	100,0
Otros	Hombre	24	100,0	16	88,9	13	81,3	11	73,3	14	100,0	11	100,0
	Mujer	0	0	2	11,1	3	18,8	4	26,7	0	0	0	0
	Total	24	100,0	18	100,0	16	100,0	15	100,0	14	100,0	11	100,0
Total	Hombre	249	90,2	249	88,0	246	86,6	219	76,3	213	76,1	189	70,8
	Mujer	27	9,8	34	12,0	38	13,4	68	23,7	67	23,9	78	29,2
	Total	276	100,0	283	100,0	284	100,0	287	100,0	280	100,0	267	100,0

PP incluye UPN

IU incluye IC

OTROS incluye: AseFS, AHI, API-AIC, ATI, AIC, AM, BNG, CDS, CG, CC, CDN, ERC, EA, HB, ICAN, PDNI, PAR, PASOC, PIL, PR, PI, PS, UV, UPN y a los candidatos Independientes.

Fuente: base de datos CARRERAS a partir de datos de la página web del Senado

En España las principales formaciones políticas han adoptado estrategias diferentes para incrementar la presencia de mujeres tanto en sus listas electorales como en sus órganos internos. Las tres fuerzas políticas con implantación estatal, impulsadas en una u otra medida por motivaciones electorales, durante el transcurso de la última década han acusado el efecto de lo que sin duda constituye un auténtico giro valorativo, contribuyendo a su vez a acelerar el cambio de mentalidad en este terreno (Verge, 2006). En ello han podido estar influidas por la convicción de que la presencia de mujeres en las listas electorales es un factor “atractivo” para seducir a la mitad de los votantes (Sánchez Férriz, 2000) o por la mayor permeabilidad producida por la adopción de medidas internas en el partido. Quizás también por la cercana experiencia francesa, donde las actividades paritarias interpartidistas habrían resultado exitosas de cara a la introducción de cuotas (Jenson y Valiente, 2001).

Hasta no hace mucho tiempo la mayor presencia de la mujer en los órganos ejecutivos de los partidos de la izquierda contrastaba con su reducido número en el resto de las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales. Y lo propio puede afirmarse respecto a los datos de afiliación partidista (Ruíz Giménez, 2006; Verge, 2006; Uriarte y Elizondo, 1997). Dejando al margen esta última cuestión, cabe constatar algunos cambios que el nuevo siglo ha traído al seno de los partidos. En 2004, de las once secretarías de área de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, siete tenían al frente una mujer; igualmente, ocho de las dieciocho secretarías ejecutivas -entre ellas las de Economía y Empleo, Relaciones Internacionales, y Educación y Ciencia. Este incremento estaba en consonancia con la aprobación en el XXXIV Congreso (1997) de la paridad entre hombres y mujeres en los cargos públicos, de modo que la presencia de unos y otras no sea nunca inferior al 40 %. Tras la celebración del XXXVII Congreso Federal, en julio de 2008, diez de las 17 secretarías con área de responsabilidad propia, incluida la de organización, pasan a ser desempeñadas por mujeres, con lo que -habida cuenta de que tanto el presidente del partido como el secretario general y el vicesecretario eran varones- el resultado fue de un perfecto equilibrio numérico.

En lo que respecta al PP, los datos son algo diferentes, como también lo es su organización interna. En 2006, tras el XV Congreso, las secretarías ejecutivas del partido eran seis, de las cuales dos (Política Autonómica y Local, y Política Social y Bienestar) estaban cubiertas por mujeres (la proporción es ligeramente menor en el Comité Ejecutivo Nacional: 29,7). Tras el XVI Congreso (junio de 2008), aquella proporción sigue siendo de un tercio, pero hay que destacar el acceso de una mujer a la Secretaría General,

y el de otra al frente de la Vicesecretaría General de Organización y Electoral. En lo que hace a la coalición IU, en el año 2004, sólo un 25 % del total de los cargos de la Presidencia Ejecutiva Federal estaban ocupados por mujeres, aunque en el Consejo Político Federal éstas constituían el 35 % (Verge, 2006). En la actualidad, la primera proporción apenas ha variado, pero la segunda ha aumentado bastante como para rozar el 40 por ciento.

El fenómeno de incorporación de las mujeres a los órganos directivos de los partidos, siempre en medida moderada y a veces con algún retroceso, se aprecia también en los dos principales partidos nacionalistas. Así, en 2007, en la Comisión Ejecutiva Nacional de CiU, un 27 % de los puestos estaban ocupados por mujeres, proporción que actualmente se reduce a una quinta parte del total. Por el contrario, en el caso del *Euzkadi Buru Batzar*, máximo órgano ejecutivo del PNV, que hasta su renovación en 2000 no contó con ninguna mujer, se ha pasado de un 15 % en 2007 a casi el doble en la actualidad. Entre las demás fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso, cabe destacar el caso de Coalición Canaria, en cuyo Consejo Político Nacional, presidido por una mujer, los hombres quedan en minoría, aunque sea por muy poco; y el de Unión Progreso y Democracia (UPyD), único partido español de ámbito estatal liderado por una mujer, con un tercio de féminas en su Consejo de Dirección. En el resto de partidos con representación parlamentaria, las proporciones en sus respectivos órganos ejecutivos son actualmente las siguientes: BNG (33,3 %), UPN (30,4 %), NaBai (21,4 %)⁴. El hecho de que las dos últimas fuerzas políticas citadas también estén también lideradas por mujeres parece sugerir que ello responde a una estrategia de los pequeños partidos para captar votos, al igual que afiliadas, en un difícil mercado electoral.

En el caso del PSOE, que en 1979 había quedado bastante rezagado con respecto a la UCD en este aspecto (cinco diputadas frente a diez, lo que suponía invertir ampliamente la correlación resultante en la Legislatura Constituyente), el primer paso hacia la paridad se dio en su XXXI Congreso (enero 1988). En tal ocasión se fijó una cuota mínima del 25 %, tanto para sus órganos internos como para las listas electorales, en consonancia con la iniciativa tomada ese mismo año por su homólogo alemán, el SPD. Aunque la cuota no adquiriría carácter obligatorio hasta seis años más tarde cuando así lo decidió el XXXIII Congreso del partido, fue rebasada en casi cinco puntos porcentuales en las candidaturas a la Cámara baja presentadas en las dos elecciones generales que siguieron (1989 y 1993). Con todo, esta medida no tuvo todos los efectos prácticos que en principio cabía esperar. La

⁴ Datos: páginas web de los respectivos partidos políticos extraídos en diciembre de 2010.

razón estriba en que la proporción de candidatas que figuraban en aquellos puestos de la lista con expectativas de éxito fue muy inferior, como evidencian los modestos resultados alcanzados entonces por las mujeres socialistas (del orden del 17 % del Grupo Parlamentario). Tras las elecciones generales de 1996, a pesar de la pérdida de escaños experimentada por el partido, sus diputadas pasaron de 28 a 39, lo que equivalía a algo más de la cuarta parte del Grupo. Después de la renovación de las Cortes Generales en el año 2000, pese a que el partido experimentó un nuevo retroceso electoral, el número de sus diputadas ascendió hasta 46, lo que suponía más de un tercio del grupo parlamentario, y nueve puntos porcentuales por encima de la cifra de 1996. Cuatro años más tarde -ya en un contexto electoral de nuevo favorable- las mujeres pasaron a constituir casi la mitad del Grupo (un 46,3 %), para retroceder tres puntos porcentuales en 2008. Sin embargo, en el Senado, tras esos mismos comicios de 2008, la proporción -aun siendo la mayor alcanzada hasta el momento por los socialistas en dicha cámara- se queda en un 31,4 (ver Tabla 3).

Por lo que hace al PP, no cabe duda que su refundación en 1989 a partir de Alianza Popular supuso la entrada de nuevos aires en un partido esforzado por centrar ideológicamente su imagen, *aggiornándose* también en este terreno. Así, en la V Legislatura (1993-1996) el Grupo Popular en el Congreso -a diferencia del Socialista- siguió registrando esos efectos en su composición, pasando de un 9 % de mujeres a un 15 %. Por el contrario, su victoria electoral de marzo de 1996 no se tradujo en un aumento relevante del número de diputadas populares; de hecho, su proporción bajó ligeramente. El giro definitivo del PP en este terreno se produjo en la VII Legislatura (2000-2004), de modo que, pese a que seguía rechazando explícitamente el establecimiento de cuotas en sus listas, en la práctica no se comportaba de modo muy diferente al resto de los partidos de ámbito estatal. Incluso podría afirmarse que en algún sentido fue más lejos que el PSOE. En efecto, su rotunda victoria en las urnas en el año 2000 se tradujo en un incremento de la presencia femenina en el Grupo Popular de proporción muy superior al aumento de tamaño experimentado por el mismo. Así, con relación a 1996, el PP dobló su número de diputadas, que ascendió a 46 (entre las cuales, varias cabeza de lista), lo que suponía una cuarta parte del total de su representación en la Cámara, frente a un 14 % al inicio de la anterior legislatura. Esta nueva pauta quedaría subrayada simbólicamente desde un primer momento por el hecho de que una de ellas, como ya se dijo, pasara a presidir esta institución, hecho sin precedentes en nuestro país

y poco común en otros de mayor tradición democrática⁵. Tras las elecciones generales de 2004 la proporción de diputadas en el seno del Grupo Popular aumentó en tres puntos porcentuales, pese a la pérdida de 35 escaños; en 2008, el incremento fue menor, pero suficiente para rozar el umbral del 30 % de representación.

Algo parecido a lo anteriormente descrito para el Congreso de los Diputados ocurrió en la Cámara alta, donde el número de senadoras populares se triplicó sobradamente tras los comicios de 2000, al pasar de quince a cuarenta y ocho, rozando el umbral del 30 por ciento. Además, según se adelantó, hacia mediados de la legislatura entonces inaugurada, la Cámara estuvo presidida por una parlamentaria del PP, si bien durante un periodo de tiempo inferior al año. Aunque el número de senadoras populares descendiera en 2004, en buena parte como consecuencia del retroceso electoral experimentado por el partido, los anteriores datos corroboran que en el PP de la actual década se viene otorgando un papel relevante a las mujeres en el ámbito de la representación nacional, en línea con lo adelantado en el escenario político local, donde éstas habían sido especialmente visibles en el desempeño de las alcaldías de algunas de las mayores ciudades del país⁶. Tras las últimas elecciones generales, el Grupo Popular supera el referido umbral y queda a tan sólo un punto de distancia del Grupo Socialista.

En el caso de Izquierda Unida, coalición a la que se ligaron a nivel regional diversos partidos verdes -pioneros en propiciar políticas de género, en países como Alemania- y colectivos feministas, aunque fue la primera fuerza política en fijar una cuota mínima de mujeres en sus listas electorales⁷, tal hecho ha tenido escasa trascendencia dado lo reducido de su repre-

⁵ Por ejemplo, la presidencia de la Cámara de Representantes de EEUU no recayó en una mujer hasta noviembre de 2006. Según datos de Naciones Unidas del 1-1-2005, de 185 cámaras bajas, o únicas, sólo 14 estaban presididas por una mujer. De ellas, cinco eran europeas: Estonia, Letonia, Hungría, Grecia y una vieja democracia, Holanda. El número de presidentas del Senado era de 5 de un total de 69 asambleas (*Mujeres en la política: 2005*)

⁶ Así, los ayuntamientos de Zaragoza y Málaga, regidos durante sendos mandatos por María Fernanda Rudí, posteriormente presidenta del Congreso de los Diputados, y por Celia Villalobos, ministra de Sanidad en el segundo Gobierno Aznar; y el de Valencia, regido por Rita Barberá desde 1991. En el ayuntamiento de Valencia, Rita Barberá, de notoria influencia en su partido, renovó su mandato en 2003 y 2007. Citamos el caso de Teófila Martínez, alcaldesa de Cádiz y candidata popular a la Presidencia de la Junta de Andalucía en 2003.

⁷ En virtud de lo dispuesto en sus estatutos desde finales de la década de 1980, en IU las listas -tanto para los órganos internos como de representación popular- deben respetar una cuota mínima de mujeres (35%); en caso contrario la lista resulta rechazada, como ocurrió en el congreso de la coalición celebrado en Madrid en el otoño de 1997.

sentación parlamentaria. Los resultados electorales, junto con esta política de integración de mujeres en las listas, hicieron que IU experimentara una progresión continua en lo relativo a su representación femenina en el Congreso a partir de 1989, cuando tan sólo tres años antes, en su estreno como fuerza parlamentaria, la totalidad de sus diputados -siete- eran varones. Esta tendencia quebraría en la legislatura inaugurada en 2000, en la que dicha representación descendió desde un tercio a un 22 %, sin duda como consecuencia del hundimiento electoral de la coalición de izquierdas. En la VIII Legislatura (2004-2008) el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds incluía dos mujeres, ambas procedentes de IU, entre sus cinco miembros en la Cámara baja; pero, tras las últimas elecciones generales, los dos únicos escaños que conserva la coalición están ocupados por varones.

En cuanto a las principales fuerzas políticas nacionalistas, puede afirmarse que, a juzgar por los datos, ni CiU ni PNV venían destacando precisamente por su sensibilidad a la hora de propiciar la presencia de mujeres en cargos de representación: sólo hubo una diputada por la coalición catalana en las legislaturas inauguradas en 1989 y 1993, y ninguna por el PNV en las mismas fechas (tampoco por el Partido Socialista de Euskadi, dicho sea de paso). Tras las elecciones generales de 1996, CiU parecía haberse contagiado en cierta medida de lo que se ha dado en llamar “proceso de feminización de las elites”, al pasar de una a cuatro diputadas. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en los grandes partidos de ámbito estatal, el cambio resultó pasajero: el número de diputadas convergentes en las dos siguientes legislaturas volvió a niveles inferiores al 15 por ciento (un par de diputadas tras las elecciones de 2000 y tan sólo una en 2004), sin que ello guarde proporción con su pérdida de escaños en la Cámara baja, mínima hasta ese último año. Sin embargo, en 2008, como consecuencia de la introducción de cuotas a raíz de la entrada en vigor de la LOI, la proporción pasa a ser del 40 por ciento, la más alta entre los grupos parlamentarios, a excepción del Socialista y del Grupo Mixto. En cuanto al PNV, contó con dos diputadas tanto en la II Legislatura (1982-1986) como en la VI (1996-2000), pero tan sólo con una en las dos siguientes y ninguna en las demás, incluida la actual. La tónica no es diferente en Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), pese a que durante la V (1993-1996) y VI legislaturas (1996-2000) tuvo como portavoz –dentro del Grupo Mixto- a una mujer, Pilar Rahola, hoy fuera del partido: de sus ocho escaños en la VIII legislatura (2004-2008), siete estaban ocupados por varones (de los tres que conserva en la actual, dos tienen esa condición). Este fenómeno de la tardía, al tiempo que parca, llegada de la mujer a los escaños nacionalistas en el

Congreso de los Diputados acaso no sea necesariamente producto de una particular resistencia de estos partidos a impulsar el protagonismo político de aquéllas en este nivel institucional, aunque sin duda resulta llamativo que, hasta hace pocos años, en los órganos de dirección de la mayoría de ellos raramente figurara una mujer. Probablemente obedezca también a un déficit por el lado de la *oferta*⁸.

En definitiva, junto a la constante tendencia al alza de la presencia de parlamentarias en las Cortes desde 1989 (en el Senado, desde la I Legislatura ordinaria, con un avance más pausado hasta el gran salto experimentado en marzo de 2000), cabe destacar el impacto mediático, y por ende, la “visibilidad”, que ha supuesto el hecho de que en la primera legislatura del nuevo siglo ambas cámaras estuvieran presididas por una mujer, si bien por poco tiempo en el caso del Senado. Sin embargo, este hecho ha podido producir un efecto hasta cierto punto engañoso. Así, en lo relativo al Congreso, aunque por entonces cinco de los nueve miembros de la Mesa eran mujeres (entre las cuales dos vicepresidentas), la presencia de éstas al frente de las comisiones permanentes era mucho más reducida: cinco (cuatro populares y una socialista) de un total de diecinueve⁹; en la Diputación Permanente del Congreso un 80 % de sus miembros eran hombres; y, lo que resulta más sintomático, con excepción de la presidenta -que por imperativo del Reglamento es la de la propia asamblea- la totalidad de los miembros titulares de un órgano tan decisivo para el funcionamiento de la Cámara como es la Junta de Portavoces eran igualmente varones. En conjunto, no se producirían progresos en la VIII legislatura (2004-2008). Tampoco en la actual, salvo en lo que hace -y ello es sin duda importante- a la incorporación de una diputada a la Junta de Portavoces en representación del Grupo Popular (una segunda lo ha sido transitoriamente, representando al Grupo Mixto). Si entonces el número de mujeres que presidían comisiones permanentes no varió, ni estas últimas fueron de mayor entidad¹⁰, en la actual legislatura la proporción de mujeres en la Mesa se ha visto reducida de nuevo quedando en una tercera parte de la misma, y también hay una mujer menos entre aquellos que están al frente de alguna comisión permanente. En cuanto al Senado, en la actual legislatura los varones predominan abrumadoramente tanto en la Mesa (siete sobre un total de ocho miembros) como en la Junta de Portavoces (una de seis, si bien se trata de la portavoz

⁸ Cf. Valiente et al, 2003:201.

⁹ Ello confirma la tendencia manifestada por Valiente et al. (2003), quienes constataban una clara desigualdad de género al analizar la jerarquía dentro de esas mismas comisiones.

¹⁰ Salvo Interior, el resto son de segundo o tercer orden (Educación, Trabajo y Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo).

del Grupo mayoritario). La proporción mejora en la Diputación permanente: una de cada cuatro miembros, pero no en cuanto a la presidencia de comisiones permanentes (tan sólo tres de un total de 21, aunque una de ellas de especial relieve: Asuntos Exteriores).

Pese a los importantes avances hacia la paridad registrados en ambas cámaras, será en el Gobierno de la nación donde ésta se alcance por primera vez, con la llegada de Rodríguez Zapatero a La Moncloa en la primavera de 2004: ocho carteras ministeriales de un total de 16, así como la Vicepresidencia Primera del Gobierno, recayeron en mujeres. Con ello casi se doblaba la máxima proporción arrojada hasta entonces por un Gobierno español -concretamente un 28 % de los ministros, en el primer Gobierno Aznar y España se situaba en segunda posición en este ranking mundial, teniendo por delante únicamente a Suecia. La situación de nuestro país a este respecto a comienzos de la segunda legislatura popular contrastaba con la de la vecina Francia: mientras en España la proporción de ministras (18 %) quedaba bastante por debajo de la de diputadas, en el país galo las mujeres representaban el 38 % del Gobierno Jospin, frente a solo un 11 % en la Asamblea Nacional. El primer nombramiento de una mujer como titular de un ministerio en nuestro país -al margen del caso de Federica Montseny, ministra de Sanidad y Asistencia Social con Largo Caballero, durante la Guerra Civil-, corresponde al Gobierno Calvo Sotelo, recayendo aquél en la diputada Soledad Becerril, quien entró como titular de Cultura tras una segunda remodelación del gabinete, en diciembre de 1981¹¹. En los gobiernos presididos por Felipe González no hubo ninguna ministra hasta la remodelación de su segundo Gobierno, en julio de 1988, momento en el que entraron dos, cifra que no se alteró hasta la formación de su último Gobierno en julio de 1993, en el que contaría con una más. Por su parte, José María Aznar incorporó a cuatro mujeres en su primer gobierno. No obstante, habría que esperar hasta su segundo gabinete para que una cartera de las consideradas como de mayor peso y visibilidad -Asuntos Exteriores- recayera en una mujer. En el primer Gobierno Zapatero, ya paritario, se reforzó esta tendencia con el nombramiento de María Teresa Fernández de la Vega como Vicepresidenta Primera y la asignación a otras tantas mujeres de carteras de relieve intermedio, como Fomento, Educación y Ciencia, Sanidad y

¹¹ España fue pionera entre los países europeos en la llegada de una mujer al Gobierno, en noviembre de 1936, precedida tan sólo por Dinamarca (en 1924) y Finlandia (1926). El resto de los países escandinavos -los más avanzados en este aspecto- tan sólo tuvieron esta experiencia una vez acabada la II GM: Noruega en 1945 y Suecia en 1947 (Raaum, 2005).

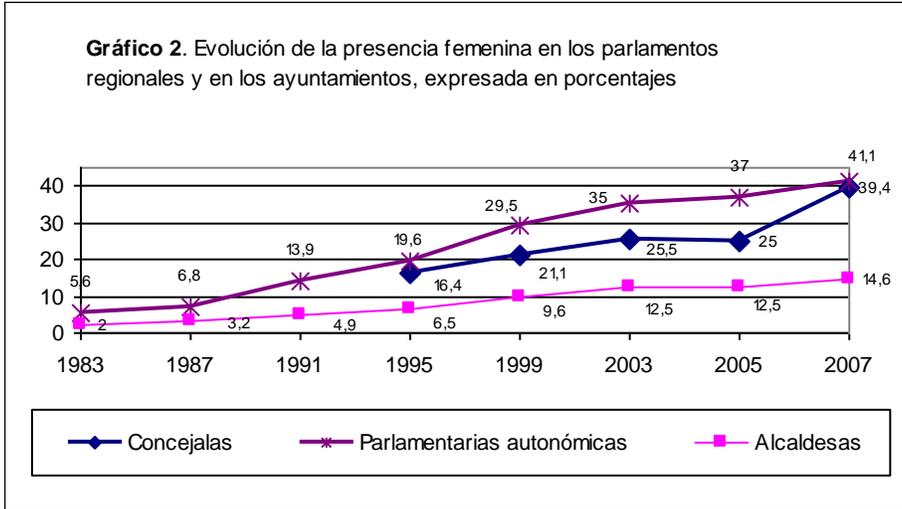
Agricultura¹². En el segundo Gobierno Zapatero, además de incorporar el Ministerio de Igualdad, se mantuvo la paridad y, por primera vez en España, una mujer pasó a ocupar la cartera de Defensa. Tras la primera remodelación, se acentuó el peso de las mujeres en el gabinete, al hacerse cargo Elena Salgado de la cartera de Economía y Hacienda, con rango de vicepresidenta. Sin embargo, con la remodelación de octubre de 2010, las mujeres han perdido posiciones -incluida la Vicepresidencia Primera- en beneficio de los varones, y el Ministerio de Igualdad ha desaparecido, quedándose en simple secretaría de Estado.

El escenario subestatal: asambleas regionales, gobiernos autonómicos y ayuntamientos

En los parlamentos autonómicos el ritmo de crecimiento de la presencia de la mujer ha sido muy parecido al experimentado en el Congreso de los Diputados desde la generalización de este tipo de cámaras en 1983.

En aquella ocasión las mujeres apenas representaban el 5 % del conjunto de este sector de la elite autonómica, si bien comunidades como la de Madrid y la de la Rioja doblaban sobradamente la media, con un 13 y un 11 % respectivamente. El crecimiento fue constante en todas las CC.AA en convocatorias posteriores. Tras las elecciones de 1995, el promedio de representación femenina se situaba ya alrededor del 20 % y a finales de la década rozaría el umbral del 30 por ciento (véase Gráfico 2). Al renovarse el grueso de las Cámaras autonómicas en 2003 el promedio ascendía al 35 % del total, porcentaje muy cercano al que presentaría el Congreso de los Diputados tras las elecciones del siguiente año. Exceptuando el parlamento de la Comunidad de Murcia, el resto de las Cámaras autonómicas superaba el 30 por ciento, destacando Castilla - La Mancha, seguida a cierta distancia de la Comunidad Valenciana y Cantabria como las comunidades cuyas asambleas se acercan más a la paridad. Los resultados para la Comunidad castellana suponían que, por primera vez en una asamblea legislativa española, los varones quedaban en minoría.

¹² Entre 2000 y 2003 ha habido mujeres al frente de los ministerios de Finanzas en Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras y Venezuela; de Asuntos Exteriores, en Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador y Méjico; o de Defensa, en Chile y Colombia. No obstante, es bastante más frecuente verlas como titulares de carteras ministeriales en ámbitos como familia/infancia/juventud/tercera edad, asuntos sociales, asuntos de la mujer/igualdad de género, educación, medio ambiente/recursos naturales/ energía y cultura (Davis, 1997; UIP, 1999; Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2005).



Fuente: Elaboración a partir de datos del Instituto de la Mujer y del Ministerio para las Administraciones Públicas, y del Ministerio del Interior.

(http://www.mir.es/DGPI/Elecciones/ELECCIONES_LOCALES_2007.pdf)

Las elecciones autonómicas y municipales de 2007 fueron los primeros comicios en verse afectados por la nueva normativa tendente a favorecer el equilibrio en el interior de las candidaturas. La misma tuvo efectos directos en el nivel de representación de las mujeres, en un contexto dominado por un ritmo de crecimiento de su presencia en los parlamentos autonómicos muy parecido al experimentado, hasta esa fecha, en la Cámara baja. Así, a raíz de las elecciones autonómicas de 2007, dicho promedio alcanzó el 41,6 %, lo que suponía ya una nítida diferencia con los que arrojaban la Cámara baja, sin que los resultados de las últimas elecciones generales hayan alterado esa situación de ventaja de los parlamentos autonómicos en cuanto a equilibrio numérico de sexos. Además de los efectos de la nueva regulación de la composición de las candidaturas introducida por la LOI, hay que tener en cuenta que, las normativas electorales para los parlamentos autonómicos de Castilla-La Mancha y las Islas Baleares exigían la alternancia entre candidatos y candidatas, ubicándolos en lugares pares e impares respectivamente. Y que, anteriormente, otras CC.AA tenían, aprobadas y en vigor sus propias leyes de igualdad (Navarra, en 2002, Castilla-León y Comunidad Valenciana, en 2003, Galicia, en 2004, y País Vasco, en 2005).

Tabla 4
Presencia de mujeres en los escaños de los Parlamentos autonómicos (1995-2008)

	1995 ^a		1999 ^b		2003 ^c		2008 ^d		Variación % 1995-2008
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Andalucía	24	22,0	38	34,9	38	34,8	49	45,4	+ 23,4
Aragón	6	8,96	20	29,8	21	31,3	24	35,8	+ 26,9
Asturias	9	20,0	15	33,3	14	31,1	15	33,3	+ 13,3
Baleares	18	30,5	20	33,9	21	37,5	29	49,1	+ 19,0
Canarias	8	13,3	17	28,2	21	35,0	24	40,0	+ 26,7
Cantabria	6	15,4	14	35,9	16	41,0	17	40,5	+ 25,1
Castilla-La Mancha	11	23,4	19	40,4	25	53,2	25	53,2	+ 29,8
Castilla León	17	20,2	23	40,4	27	36,0	36	43,9	+ 23,7
Cataluña	20	14,1	32	14,1	32	23,0	49	31,9	+ 17,8
C. Valenciana	22	24,7	36	40,4	37	41,6	45	45,4	+ 20,7
Extremadura	11	16,9	20	30,8	24	36,9	26	40,0	+ 23,1
Galicia	10	13,3	13	16,7	25	33,3	25	33,3	+ 20,0
Madrid	28	27,2	33	32,3	42	37,8	51	42,5	+ 15,3
Murcia	7	15,6	9	20,0	14	31,1	18	39,1	+ 23,6
Navarra	9	18,0	13	26,0	16	32,0	19	38,0	+ 20,0
Rioja	7	21,2	11	33,3	13	39,4	13	39,4	+ 18,2
País Vasco	18	24,0	22	29,3	26	34,7	39	52,0	+ 28,0
Ceuta	-	-	-	-	-	-	10	40,0	+ 40,0
Melilla	-	-	-	-	-	-	10	40,0	+ 40,0
Total	231	19,6	355	31,4	412	35,0	524	41,6	+ 22,0

^a composición de los parlamentos de Cataluña, elecciones de 1992; Galicia tras las elecciones de 1993; País Vasco y Andalucía tras las elecciones de 1994. ^b composición de los parlamentos de Andalucía tras las elecciones de 1996; y los parlamentos de Galicia y País Vasco tras las elecciones de 1997. ^c composición de los parlamentos de Andalucía tras las elecciones de 2000; y los parlamentos de Galicia y País Vasco tras las elecciones de 2001. ^d composición de los parlamentos de Andalucía tras las elecciones de 2008; los parlamentos de Galicia y País Vasco tras las elecciones de 2005; la composición del Parlamento de Cataluña tras las elecciones de 2006, y los 13 parlamentos autonómicos con elecciones en 2007. Fuente: elaboración propia a partir de datos de las páginas web de los parlamentos.

En términos globales, en 2008, tras la celebración de las elecciones autonómicas en Andalucía, en las que la asamblea se nutrió del 45,4 % de diputadas, lo que supuso un incremento de más de diez puntos porcentuales y una situación muy cercana a la paridad, el crecimiento del número de parlamentarias en las asambleas regionales ha sido mucho mayor que el habido en el ámbito estatal. Como resultado, una decena de Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla igualan o superan el umbral del 40 por ciento de parlamentarias en las asambleas regionales. De las siete CC.AA restantes, un par de ellas (Murcia y La Rioja) quedan ligeramente por debajo de aquella cifra y a algo más de distancia las demás (Navarra, Cataluña, Aragón, Asturias y Galicia)(véase Tabla 4).

En los gobiernos autonómicos se han incrementado el número de consejerías dirigidas por mujeres. En algo menos de una década éste aumenta ligeramente, pasando de 15, en 1999, a 20 tras las elecciones del 2003, año en el que por primera vez una mujer accedía a la presidencia de una comunidad autónoma; y en la actualidad la proporción de mujeres consejeras autonómicas alcanza un promedio del 39,7 %, cifra algo superior a la arrojada por nuestra representación femenina en la Cámara baja.

Considerando la composición de los 17 gobiernos autonómicos en 2008 y prescindiendo de los casos peculiares de Ceuta y Melilla, en el 2008 los gobiernos autonómicos que igualan o superan el 40 % de mujeres ocupando alguna consejería son once, de los cuales 5 que son paritarios (los casos de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha y Extremadura); a ellos se suma el ejecutivo aragonés que supera la proporción del 30 %, mientras que los 5 restantes (Cantabria, Cataluña, C.Valenciana, Murcia y La Rioja) se situaban bastante por debajo de aquella cifra (véase Tabla 5).

Tabla 5. Presencia de mujeres en los ejecutivos de los Gobiernos autonómicos (1999-2008).

	1999 ^a	2003 ^b	2008 ^c	Variación 1999-2008
Andalucía	23,1	42,9	57,1	+34,0
Aragón	11,1	11,1	36,4	+25,3
Asturias	27,3	18,2	50,0	+22,7
Baleares	18,2	23,1	42,9	+24,7
Canarias	0	0	50,0	+50,0
Cantabria	11,1	11,1	22,2	+11,1
Castilla- La Mancha	27,3	30,0	50,0	+22,7
Castilla León	12,5	25,0	41,7	+29,2
Cataluña	21,4	18,7	28,6	+7,2
C. Valenciana	20,0	20,0	28,6	+8,6
Extremadura	11,1	27,3	54,5	+43,4
Galicia	8,3	14,3	42,9	+34,6
Madrid	22,2	27,3	40,0	+17,8
Murcia	0	11,1	25,0	+35,0
Navarra	10,0	11,1	41,7	+31,7
Rioja	14,3	14,3	20,0	+5,7
País Vasco	20,0	27,3	45,4	+25,4
Ceuta	27,3	22,2	50,0	+22,7
Melilla	0	11,1	25,0	+25,0
Total	15,7	20,2	39,7	+24,0

^a composición de los parlamentos de Andalucía tras las elecciones de 1996; y los parlamentos de Galicia y País Vasco tras las elecciones de 1997. ^b composición de los parlamentos de Andalucía tras las elecciones de 2000; y los parlamentos de Galicia y País Vasco tras las elecciones de 2001. ^c composición de los parlamentos de Andalucía tras las elecciones de 2008; los parlamentos de Galicia y País Vasco tras las elecciones de 2005; la composición del Parlamento de Cataluña tras las elecciones de 2006, y los trece parlamentos autonómicos que celebraron elecciones en 2007.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto de la Mujer (2009:143).

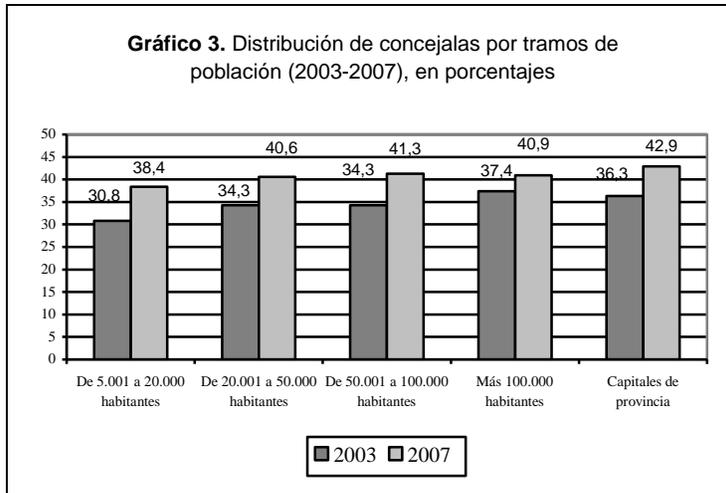
La evolución experimentada desde final de los noventa permite ver que los cambios más significativos se han producido a raíz de las elecciones celebradas en la década actual. Los gobiernos regionales que han experimentado las mayores transformaciones y pasan de carecer totalmente de consejeras a alcanzar al menos un tercio de ellas son Aragón, Castilla y León, Cataluña y Murcia. Los ejecutivos de Asturias, Canarias y Castilla la Mancha son paritarios, y en Andalucía y Extremadura los consejeros quedan en minoría frente a las consejeras.

Una situación muy diferente a la anteriormente descrita acontece en el escenario local. La presencia de mujeres al frente de un consistorio municipal -hasta su renovación tras las elecciones de 1987-, podría calificarse de irrelevante en términos cuantitativos (la proporción de regidoras en 1983, 1987 y 1991 fue de 2, 3 y 5 % respectivamente). Es más, el primer avance importante no se produce hasta las elecciones de 1999, tras las cuales la cifra supera el 9 %. Con todo, hasta las elecciones municipales de 2003, la proporción de alcaldesas no traspasa el umbral del 13 %, y tras las recientes elecciones municipales de 2007 se sitúa en el 15 %, lo que en datos absolutos supone multiplicar por siete el número de alcaldesas, en el período considerado (véase Gráfico 2). Así pues, en las dos convocatorias electorales municipales más recientes, los partidos políticos en mayor o menor medida, han sido bastante más proclives a incluir mujeres como cabezas de lista, con opción a convertirse en alcaldesas. En 1999, las tres grandes formaciones políticas de ámbito estatal situaron alrededor de un 10 % de mujeres al frente de los consistorios. Tras las elecciones de 2003, PSOE y PP incrementan la anterior proporción en dos puntos porcentuales, mientras que IU sufre una ligera pérdida de representación (un 9,7 % frente a un 10,8). El crecimiento medio ha sido desigual en las distintas Comunidades Autónomas. En la actualidad las tres que cuentan con mayor proporción de alcaldesas son el País Vasco (19,9 %), Madrid (19,6 %) y Navarra (17,7 %). Por el contrario, las Comunidades Autónomas con menor porcentaje de mujeres al frente de sus ayuntamientos son Galicia (7,9 %), Islas Baleares (9,0 %) y La Rioja (10,3 %). En todo caso, unas cifras tan bajas ponen de manifiesto que, a pesar de la entrada en vigor de la LOI, los varones siguen encabezando una inmensa mayoría de listas municipales.

En cuanto a los promedios de mujeres en las concejalías, estos son similares a los que encontramos en los parlamentos regionales (véase Gráfico 3). Su crecimiento también ha sido progresivo a lo largo del tiempo, cifrándose en más de veinte puntos porcentuales en el período 1995-2007.

El salto más espectacular se produce en 2007, con un incremento de 14 puntos porcentuales respecto a los anteriores comicios locales. Las cifras

por partidos políticos en 2003 mostraban que no existían grandes diferencias entre los partidos de ámbito estatal: cuatro de cada diez concejales socialistas eran mujeres, frente a tres de cada diez en el PP e IU. Sin embargo, tras las elecciones de 2007, la relación 40-60 exigida por la ley se refleja con claridad en el porcentaje de concejalas y concejales electos populares y socialistas mientras que las concejalas de CiU, IU y ERC, por este orden, se distancian ligeramente de la citada ratio. Así, los ayuntamientos con más de 5.000 habitantes vieron incrementada en más de siete puntos porcentuales la presencia de concejalas (tras estas últimas elecciones) y en los consistorios de las capitales de provincias el 43 % de los representantes municipales eran (una) mujeres. Solo las poblaciones de menor tamaño de población -entre 5.000 y 20.000 habitantes- no superaban el umbral exigido por la ley.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior (www.mir.es)

Conclusiones

En la actualidad, Europa es el continente donde el promedio de mujeres miembros de una cámara baja (o única) es más elevado (un 23 %), si bien éste no es mucho mayor que el arrojado por América, y ello sin contar con el efecto distorsionador de los países nórdicos, todos ellos en situación de equilibrio numérico o muy próximo al mismo. En lo que se refiere a las cámaras altas, el promedio para los Estados europeos es superado por el americano en algo más de cuatro puntos porcentuales (reducidos a la mitad en el caso específico de la UE), de modo que el viejo continente comparte el segundo lugar con el África subsahariana, sin tomar por ello una gran distancia con respecto a Asia.

En cuanto al camino recorrido desde finales del siglo pasado hasta hoy, el área del mundo donde más se ha avanzado en los últimos años ha sido, con gran diferencia, la de los países árabes, tanto para las cámaras altas como para las bajas. En el caso de las primeras -que por entonces contaban con un promedio de parlamentarias similar al resultante de una treintena de países, la mayoría de ellos occidentales-, en tan solo una docena de años han pasado a situarse en niveles muy próximos al promedio europeo (sin incluir los países nórdicos) de finales de dicha centuria. Y algo parecido puede afirmarse con respecto a las cámaras altas. En cuanto al área subsahariana, la segunda en cuanto a ritmo de avance en las cámaras bajas, partiendo de un promedio del 11 %, supera hoy el que tenía cualquier región del mundo a finales del siglo pasado, a excepción de la constituida por los países nórdicos o la Europa de los 15. En lo que hace al continente europeo, globalmente considerado, ocuparía la tercera posición en cuanto al grado de progreso experimentado en este parámetro, algo por encima del americano. Sin embargo, en el caso específico de los países nórdicos el promedio aumenta muy poco, lo que resulta lógico, dado que partían de los niveles más elevados. En la UE el balance final refleja un cierto estancamiento (salvo en las cámaras altas, donde se avanza casi 5 puntos), en parte, como consecuencia de lo anterior; pero, sobre todo, por el impacto negativo de la entrada de doce nuevos Estados miembros, todos ellos por debajo de la media de la UE-15, de modo que los desiguales avances experimentados por estos últimos en los últimos años tan sólo ha permitido compensar aquel efecto.

En la España parlamentaria, transcurridos los diez primeros años de democracia, no se había alcanzado ni siquiera el promedio mundial para mediados de la década de 1950. Sin embargo, en tan sólo quince años -los que van de 1989 a 2004- nuestro país se colocó a menos de un punto de Holanda o Dinamarca, de modo que en Europa solo quedaba por detrás de ambos países y del resto de los nórdicos en el ranking relativo a cámaras bajas o únicas; y en cuatro años más, el Senado español pasó a ocupar la tercera posición de la UE en cuanto a proporción de mujeres en sus cámaras altas, siendo superado sólo por Bélgica y Holanda. La explicación fundamental de esta rápida incorporación de la mujer a las Cortes Generales así como a las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, tras el prolongado estancamiento inicial, probablemente estribe en buena parte en el cálculo electoral de unos partidos atentos al cambio en la opinión pública, cada vez más favorable a que las mujeres ejerzan altas responsabilidades, factor que se ha visto *normalizado* una vez se aprueba la LOI, y en el que la presencia numerosa y activa de las mujeres en otros ámbitos sociales

(educacionales, profesionales, asociativos, etc.), aunque ciertamente no todos, constituye una realidad incontestable. De hecho en las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas la presencia de mujeres en sus escaños ha experimentado un crecimiento importante una vez celebradas elecciones con la nueva regulación de la composición de las candidaturas introducida por la LOI. Este fenómeno parece haber tenido cierto reflejo también en los gobiernos autonómicos, de ahí que, tras los comicios más recientes, el nombramiento de consejeras en igual número que consejeros es una realidad en cinco de ellos. Sin duda, un análisis como el aquí realizado debería completarse con nuevas aportaciones que centren su foco de atención en las consecuencias de esta mayor presencia de las mujeres en seno de las cámaras legislativas; concretamente, en su contribución a la toma de decisiones políticas, identificando las diferencias sustantivas que este fenómeno pudiera producir en la dinámica del sistema representativo. Otro aspecto importante a estudiar tiene que ver no tanto con el lado de la oferta -la mayor o menor disponibilidad de parlamentarias, eventualmente condicionada por los recursos de la mujer, fundamentalmente en términos de tiempo, sobre todo para aquéllas que tienen cargas familiares- como de la demanda, analizando los posibles mecanismos de exclusión institucionales y culturales (Kantola, 2009).

Referencias

- Barbadillo, P.; Juste, M^oG.; Ramírez, A. (1990): La mujer en el Congreso de los Diputados: análisis de su participación en las candidaturas electorales, *Revista de Investigaciones Sociológicas*, 52: 101-135.
- Christmas-Best, V., Kjaer, U. (2007): Why so few and why so slow? Women as parliamentary representatives in Europe from a longitudinal perspective, en Heinrich Best y Maurizio Cotta, eds., *Democratic representation in Europe: diversity, change and convergence*. Oxford: Oxford University Press.
- Dahlerup, D. (1998): From a small to a large minority: women in Scandinavian politics, *Scandinavian Political Studies*, 11: 275-298.
- Davis, R. H. (1997): *Women and power in parliamentary democracies: cabinet appointments in Western Europe, 1968-1992*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- Delgado, I.; Jerez, M. (2008): Mujer y política en España: un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas (1977-2008), *Revista de Ciencia Política*, 19:41-78.
- Escobar-Lemmon, M.; Taylor-Robinson, M.M. (2005): Women ministers in Latin American government: when, where and why?, *American Journal of Political Science*, 49:829-44.
- Jenson, J.; Valiente, C. (2001): El movimiento a favor de la democracia paritaria en Francia y España, *Revista Española de Ciencia Política*, 5:79-110.
- Kanter, R. M. (1977): Some effects of proportions on group life: skewed sex ratios and responses to token women, *American Journal of Sociology*, 82: 965-990.
- Kantola, J. (2009): Women political representation in the European Union, *The Journal of Legislative Studies*, 15, 4: 379-400.

- López, L.; Delgado, I. (1994): Innovación urbana española: ¿una nueva clase política?. *Revista de Estudios Políticos*, 86: 313-343.
- Lovenduski, J. (2001): Women and politics: minority representation or critical mass?, *Parliamentary Affairs*, 54: 734-758.
- Matland, R. E. (2006): Electoral quotas. Frequency and effectiveness, en Drude Dahlerup (ed.) *Women, Quotas and Politics*, Londres: Rotuledege.
- Montero, J.R. (1998): Sobre el sistema electoral español: rendimientos políticos y criterios de reforma, en Juan Montabes, ed., *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español (1977-1997)*. Madrid: CIS-Parlamento de Andalucía.
- Raaum, N. C. (2005): Gender equality and political representation: a Nordic comparison, *West European Politics*, 28: 872-897.
- Reynolds, A. (1999): Women in the legislatures and executives of the world: knocking at the highest glass ceiling, *World Politics*, vol. 51, 4, pp 547-572.
- Ruiz Giménez, A. (2006): *De la necesidad virtud. La transformación feminista del Partido Popular en perspectiva comparada, 1977-2004*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Sánchez Ferriz, R. (2000): Las mujeres en las Cortes Generales y en los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, en VV.AA, *Mujer y Constitución en España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Siaroff, A. (2000): *Comparative European Party Systems: An Analysis of Parliamentary Elections Since 1945*, Londres. Routledge.
- Uriarte, E.; Elizondo, A. (1997): Eds. *Mujeres en política*. Barcelona: Ariel.
- Valiente, C.; Ramiro, L.; Morales, L. (2003): Mujeres en el Parlamento: un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados, *Revista de Estudios Políticos*, 121: 179-208.
- Verge, T. (2006): Mujer y partidos políticos en España: las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004. *Revista de Investigaciones Sociológicas*, 115: 165-196.

Miguel Jerez Mir es Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Granada. Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada y doctor por la de Zaragoza, amplió estudios de Ciencia Política en la Universidad de Yale. Fue profesor de Ciencia Política en la Universidad de Zaragoza. Ha sido profesor visitante en las universidades de North Carolina (Chapel Hill), West Bohemia (República Checa), Stetson (Florida), IEP-Burdeaux y Georgetown (Washington, DC). mjerez@ugr.es

Irene Delgado Sotillos es Profesora Titular de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Es Doctora en Ciencias Políticas por la UNED. Diplomada por la Universidad de Essex en *Social Science Data Analysis and Collection*. Departamento de Ciencia Política y de la Administración. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. UNED. idelgado@poli.uned.es
Dpto Ciencia Política y de la Administración Facultad de CC.PP. y Sociología. Granada